



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA CORRE MARÍN
DEMANDADO: JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ QUINTERO
RADICADO: 2021-00229-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó petición. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

Se procede a resolver la petición elevada por la parte actora el 26 de octubre del presente año:

En cuanto a la solicitud primera, se indica que el presente proceso se terminó en audiencia del 26 de julio del año en curso. Por lo tanto, estese a lo resuelto en el mismo.

En relación a la solicitud segunda, teniendo en cuenta que se informó que la parte demandada pagó la suma de \$10.000.000 conforme se acordó en audiencia del 26 de julio del año en curso, se accede a la petición. En consecuencia, se levantarán las medidas cautelares que se encuentran vigentes.

Por lo anterior, ordena:

PRIMERO. LEVANTAR la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 230-41737 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Ofíciase en tal sentido a esa entidad.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida cautelar decretada sobre las cuentas de ahorro, corriente o de cualquier otro título bancario o financiero que tenga el demandado en las entidades bancarias señaladas en auto del 20 de agosto de 2021. Ofíciase en tal sentido a los Bancos.

TERCERO. LEVANTAR la medida de impedimento de salida del país y de reporte en centrales de riesgo, decretadas en auto del 20 de agosto de 2021. Ofíciase en tal sentido a las respectivas entidades.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 047 del 05 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria